



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**ASUNTO: Notificación Personal.**

En cumplimiento del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se hace presente el señor (a) **JESSICA ALEJANDRA VASQUEZ ARISTIZABAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1035424132** con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo contenido en la:

**Resolución N°201950085594 del 04/09/2019**, Por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE INGLÉS DE LA COMUNICACIÓN FÁCIL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, se le informa que contra la resolución notificada procede el recurso de Reposición \_ el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes ante el funcionario que profirió dicho acto administrativo, escrito que deberá ser entregado en la Secretaría de Educación de Medellín, ubicada en el Edificio Bulevar San Juan, Calle 44 N° 51-50, , piso 3, en horario de atención: Lunes a Jueves de 7:30 am a 5:00 pm y Viernes de 7:30 am a 4:00 pm en jornada continua.

Se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Asimismo, se le indica que conforme al artículo 81 del CPACA desiste de interponer recurso.

SI NO

Medellín, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Hora: 11:51 A.M.

Nombre: \_\_\_\_\_ c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Ciudad de domicilio: \_\_\_\_\_

Autorizo recibir notificaciones electrónicas al correo electrónico (numeral 1 art. 67 Ley 1437 de 2011):

\_\_\_\_\_  
(Favor letra clara y legible).

Firma: \_\_\_\_\_  
**JESSICA ALEJANDRA VASQUEZ ARISTIZABAL**  
C.C. 1035424132

Notificador: \_\_\_\_\_  
**LUIS FERNANDO MARIN RICAURTE**  
CC.98671258



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 201950085594 de 2019**

4 de septiembre

Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE INGLÉS DE LA COMUNICACIÓN FÁCIL**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152° y 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

La parte 6 del El Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

La circular normativa 201760000098 de 2017 establece el procedimiento para el trámite de registro de la licencia de funcionamiento y el registro de programas de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Medellín.

La representante legal de **CENTRO DE INGLÉS EASY COMMUNICATION S.A.S.**, solicitó mediante oficio con radicado 201910111989 del 29 de marzo de 2019, licencia de funcionamiento como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para el **CENTRO DE INGLÉS DE LA COMUNICACIÓN FÁCIL** y registro para el programa conocimientos académicos en inglés niveles A1, A2, B1, B2 y C1.

Con el radicado 201930121182 del 22 de abril de 2019, el Grupo de Acreditación de la Secretaría de Educación, formuló observaciones, relacionadas con el incumplimiento en la presentación de algunos de los documentos legales (requisitos) establecidos para el trámite, en el Decreto 1075 de 2015 y concedió un (1) mes de plazo para la presentación de los mismos.

Mediante comunicación identificada con el radicado 201910141928 del 24 de abril de 2019, la representante legal del **CENTRO DE INGLÉS EASY COMMUNICATION S.A.S.** presentó la totalidad de los documentos necesarios para el trámite, pero al Proyecto Educativo Institucional PEI del programa fue necesario formularles observaciones relacionadas con el incumplimiento





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución a la Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE INGLÉS DE LA COMUNICACIÓN FÁCIL** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Comunicar la presente resolución a la Directora de Núcleo Educativo 934.

**ARTÍCULO 6.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 4 días del mes de septiembre de 2019

*LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL*  
Secretario de Educación de Medellín *WR*

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
<i>Claudia Milena López Montoya</i> Claudia Milena López Montoya, Profesional Universitaria, Equipo Inspección y Vigilancia	<i>Diana Isadora Botero Martínez</i> Dra. Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación	<i>Isabel Angarita Nieto</i> Dra. Isabel Angarita Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica	<i>Jorge Iván Ríos Rivera</i> Dr. Jorge Iván Ríos Rivera, Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo